



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CARTEL REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

HACE SABER

Que dentro del proceso verbal de DIVISIÓN POR VENTA promovido por Rovirio Alzate Saldarriaga contra Ramón Alonso Pimienta Ramírez; Luis Alberto Pimienta Ramírez; Herederos determinados e indeterminados de Luis Alberto Pimienta Ramírez, como determinados Sonia Llanet Pimienta Gutiérrez; Adriana Patricia Pimienta Gutiérrez; Diony Pimienta Gutiérrez y Judith Gutiérrez de Pimienta; Pedro Nel Pimienta Ramírez, Jhon de Jesús Pimienta Ramírez; y Juan Esteban Gallego Pimienta, con radicado 05001 31 03 013 **2015-00477 00**, se señaló el día **MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir de las 09:00 A.M.**, para llevar a efecto la diligencia de **remate** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **001-157649** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comprendido por un *Lote de terreno con tres casas de habitación construidas con terraza, situado en la ciudad de Medellín, sector Belén Las Playas, en la calle 16 con carrera 70, distinguidos en su puerta de entrada con el número 70-36 el primer piso y 70-32 el segundo y tercer piso.*

La diligencia se llevará a cabo de forma presencial en el Despacho ubicado en la carrera 52 No. 42 - 73 Piso 13 Oficina 1306 Palacio de Justicia José Félix de Restrepo. Centro Administrativo La Alpujarra - Medellín.

El inmueble objeto de remate se encuentra avaluado en **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$597.025.357)**. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total del inmueble, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales **050012031013** del Banco Agrario de Colombia, del cuarenta por ciento (40%) sobre el mismo, de acuerdo con el artículo 411 en concordancia con los artículos 448, 450 y 452 del C. G. del Proceso.

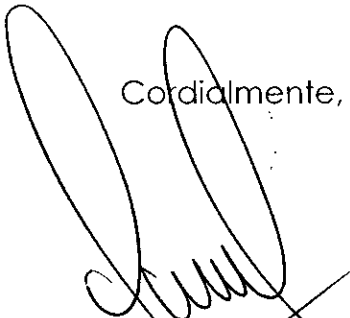
Las posturas se recibirán en sobre cerrado, que deberá ser depositado en urna ubicada en la ventanilla del Juzgado, acompañado del correspondiente comprobante de consignación del 40% para ser postor hábil, y se abrirán en la forma indicada en el artículo 452 del C. G. del P.

Se pone de presente que el expediente digital deberá ser solicitado por los interesados al correo electrónico: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Datos del secuestre: GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. - NIT. 900906127-0 Celular: 317 351 7371 -Tel. fijo: 322 10 69 Dirección: Carrera 78 N°. 88-70 Int. 201, Robledo Kennedy, Medellín.

Expedido a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



JHOLANY BRAN

Secretaria

Elaboró: 4



JUZGADO TRECE CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORANJADA
Medellín - Col